



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1315

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha acordado la aprobación de la modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito 01/2026, financiada con la Baja por anulación 01/2026, destinada a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Dichos acuerdos, que son con carácter excepcional inmediatamente ejecutivos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177, del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la ley reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos, y en la Disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se someten a información pública por un plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Fraga, 27 de marzo de 2026. El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.